

ANEXO I

Contenido mínimo de los planes.

Los planes medioambientales, de mejora o empresariales que se presenten junto con la solicitud de ayuda deberán de contener la información que se indica a continuación:

A. Plan medioambiental.

El plan medioambiental describirá, los siguientes elementos:

1. Datos generales:
 - a) Titularidad de la explotación.
 - b) Localización de la explotación.
 - c) Orientación técnico-económica.
 - d) Otros datos del titular persona física:
 - i) Capacitación del titular.
 - ii) Tipo de agricultor.
 - iii) Afiliación a la Seguridad Social.
2. Las inversiones y actuaciones previstas, con indicación de su presupuesto, así como del objetivo medioambiental que persigue y forma de conseguirlo.
3. La situación anterior a la realización del plan medioambiental, comprendiendo, cuando menos, los siguientes datos:
 - a) Superficie de la explotación, especificando la de los distintos cultivos, y cabezas de ganado, por especies, y rendimientos medios de cada actividad productiva.
 - b) Maquinaria y equipos, mejoras territoriales y edificios.
 - c) Composición y dedicación de la mano de obra familiar y asalariada.
 - d) Producción bruta de cada actividad.
 - e) Gastos de cada actividad productiva y gastos fijos del conjunto de la explotación.
4. Cálculo de la viabilidad económica de la explotación.

Cuando, por el carácter especializado de la explotación objeto de la ayuda, el plan medioambiental incluya transformaciones y mejoras comprendidas en los programas vigentes de reordenación sectorial o que en el futuro se establezcan, dicho plan, para poder beneficiarse de las ayudas, deberá ajustarse a los criterios de carácter técnico y económico establecidos en cada programa sectorial.

El plan medioambiental que presenten las personas jurídicas en proceso de constitución a las que se refiere el segundo párrafo del artículo 3.1.a) de la Orden de bases, se adaptará a las condiciones especiales señaladas en el mismo.

B. Plan de mejora:

El plan de mejora contendrá contemplará, al menos, los siguientes elementos:

1. Datos generales:
 - a) Titularidad de la explotación.
 - b) Localización de la explotación.
 - c) Orientación técnico-económica.
 - d) Otros datos del titular persona física:
 - i) Capacitación del titular.
 - ii) Tipo de agricultor.
 - iii) Afiliación a la Seguridad Social.
2. Descripción de las inversiones y actuaciones previstas, con indicación de su presupuesto.
3. Descripción de la situación anterior y posterior a la realización del plan de mejora, comprendiendo, cuando menos, los siguientes datos:
 - a) Superficie de la explotación, especificando la de los distintos cultivos, y cabezas de ganado, por especies, y rendimientos medios de cada actividad productiva.
 - b) Maquinaria y equipos, mejoras territoriales y edificios.
 - c) Composición y dedicación de la mano de obra familiar y asalariada.
 - d) Producción bruta de cada actividad.
 - e) Gastos de cada actividad productiva y gastos fijos del conjunto de la explotación.
4. Cálculo de la viabilidad económica de la explotación que demuestre que las inversiones están justificadas desde el punto de vista de la situación de la explotación y de su economía y que su realización supondrá una mejora duradera de tal situación.

A estos efectos, se considerará que un plan de mejora cumple dicho requisito cuando, tras su realización, no disminuya la RUT de la explotación o, en los casos en los que varíe el número de UTAs de ella, no disminuya el margen bruto de la misma.

En el caso de realizar inversiones en digitalización, se considerará que un plan de mejora cumple dicho requisito cuando no disminuya la RUT, calculada descontando el importe de las amortizaciones y gastos de conservación de estas inversiones, de los gastos fijos de la explotación. Estos gastos de amortización y conservación, no se

descontarán de los gastos fijos de la explotación para el cálculo de la viabilidad de la explotación.

Cuando, por el carácter especializado de la explotación objeto de la ayuda, el plan de mejora incluya transformaciones y mejoras comprendidas en los programas vigentes de reordenación sectorial o que en el futuro se establezcan, dicho plan de mejora, para poder beneficiarse de las ayudas, deberá ajustarse a los criterios de carácter técnico y económico establecidos en cada programa sectorial.

El plan de mejora que presenten las personas jurídicas en proceso de constitución a las que se refiere el segundo párrafo del artículo 3.1.a) de la Orden de bases, se adaptará a las condiciones especiales señaladas en el mismo.

C. Plan empresarial:

El plan empresarial contemplará, al menos, la siguiente información:

1. Datos generales:
 - a) Titularidad de la explotación.
 - b) Modalidad de establecimiento.
 - c) Formación agraria con la que cuenta el joven o compromiso de adquirirla en el plazo establecido.
 - d) Asesoramiento o cualquier otra medida tomada para la correcta elaboración del plan empresarial.
 - e) Situación inicial del joven.
 - f) Tipo de agricultor.
 - g) Afiliación a la Seguridad Social.
 - h) Localización de la explotación.
 - i) Orientación técnico-económica.
 - j) Condiciones necesarias para ejercer el control efectivo de la explotación, cumpliendo la definición de jefe de explotación.
2. Fases y objetivos concretos de desarrollo de las actividades de la nueva explotación, reflejándose también las actuaciones llevadas a cabo en los veinticuatro meses anteriores a la solicitud de ayuda. Se incluirá también una descripción de las fases para la puesta en marcha de la empresa agraria. Cada una de las fases tendrá un año de duración, comprendiendo los hitos o actividades desarrollados en ese período de tiempo.
3. Actuaciones relacionadas con la sostenibilidad medioambiental y la eficiencia de los recursos, necesarias para el desarrollo de las actividades de la explotación agraria.
4. Descripción de los gastos de instalación y actuaciones previstas, con indicación de su presupuesto.

5. Descripción de la situación en la que queda establecido el joven una vez llevado a cabo el plan empresarial, comprendiendo, cuando menos, los siguientes datos:
- a) Superficie de la explotación, especificando la de los distintos cultivos, y cabezas de ganado, por especies, y rendimientos medios de cada actividad productiva.
 - b) Maquinaria y equipos, mejoras territoriales y edificios.
 - c) Composición y dedicación de la mano de obra familiar y asalariada.
 - d) Producción bruta de cada actividad.
 - e) Gastos de cada actividad productiva y gastos fijos del conjunto de la explotación.
 - f) Estimación de RUT y UTA